



Hoy entra en vigor la medida, incluida en la ley antifraude

Montoro destaca que “hoy es el primer día en que se limita por ley el pago en efectivo”

- El ministro de Hacienda destaca que la medida potenciará la lucha contra el fraude y hará más fácil el seguimiento de la actividad económica a través de las facturas que se emitan

19 de noviembre de 2012.- El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, destacó hoy la entrada en vigor de la limitación de pagos en efectivo a 2.500 euros en operaciones en las que interviene un empresario o profesional.

“Hoy es el primer día en España en que se limita por ley el pago en efectivo; supone un paso más en la lucha contra el fraude que mejorará la financiación de los servicios públicos y ayudará a salir antes de la crisis económica actual”, dijo en Sevilla en un acto organizado por la Academia de Ciencias Sociales y Medio Ambiente de Andalucía.

Montoro recalcó que a través de este procedimiento se incentivará a las empresas a emitir facturas por tales operaciones y el seguimiento de estas facturas permitirá un mejor análisis de la actividad económica y la persecución del fraude por parte de la Agencia Tributaria. El ministro recordó que la medida se refiere a operaciones mercantiles en las que al menos intervenga un empresario o profesional, estando excluidas las referidas exclusivamente entre particulares.

La medida, que entra hoy en vigor, está incluida en la nueva ley antifraude, que fue publicada en el BOE el pasado 30 de octubre. La norma supone la ley más ambiciosa en lucha contra el fraude fiscal en la historia de la Democracia. “Hoy es un día importante, en donde la lucha

contra el fraude se aplica con un rigor como nunca ha habido”, añadió el ministro de Hacienda.

Los contribuyentes que infrinjan este precepto se enfrentan a sanciones del 25% del valor del pago en efectivo. Hacienda perdonará la sanción a la parte que denuncie los hechos. La Agencia Tributaria ha habilitado desde hoy un procedimiento telemático para hacer efectiva la denuncia a través de su página web (www.aeat.es).